



## **INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - INAPI**

### **INFORMA**

- En relación a llamados telefónicos, correos electrónicos y cartas enviadas a usuarios por servicios de asesorías en tramitaciones de marcas y patentes, INAPI considera oportuno aclarar que esta institución no notifica mediante terceros, ni patrocina, ni habilita a agentes de propiedad industrial.

INAPI ha recibido consultas y reclamos de solicitantes y titulares de derechos de propiedad industrial, que aseguran ser contactados por empresas y/o personas a través de llamados telefónicos, correos electrónicos y cartas, los cuales informan sobre la tramitación de derechos de Propiedad Industrial ante INAPI. En dichos contactos, junto con informar el estado de tramitación de una solicitud, se ofrecen servicios de asesoría ante este Instituto, lo que ha generado confusión entre los usuarios, pues se tiende a creer que el remitente actúa por encargo, por instrucciones o con información privilegiada y proporcionada por este Instituto.

Sobre este asunto, es de utilidad informar que:

1) El medio de notificación general de resoluciones es mediante el denominado "estado diario", listado público que informa la dictación de resoluciones en los procesos administrativos y contenciosos ante INAPI (en este estado diario se incorporan incluso las resoluciones que son notificadas por carta certificada). Este estado diario no sólo se encuentra disponible en nuestras dependencias sino que es publicado en [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl). Adicionalmente, desde el año 2013 este Instituto envía alertas a las cuentas de correos electrónicos informadas en los expedientes, sobre las principales resoluciones dictadas en cada caso. Estas alertas se envían 48 horas luego de ser publicada la resolución en el estado diario y se transmiten exclusivamente desde la siguiente cuenta: [aviso@inapi.cl](mailto:aviso@inapi.cl)

2) Además, es posible acceder a las resoluciones emitidas por INAPI en el servicio en línea "Búsqueda en Base de Datos" en el siguiente link: <https://ion.inapi.cl/Marca/BuscarMarca.aspx>. En

esta opción NO están publicados los domicilios, RUT, teléfonos y tampoco los correos electrónicos, tanto del titular como del representante de las solicitudes de marcas y patentes.



3) En Chile, para comparecer ante la oficina de propiedad industrial no se requiere como condición la mediación de agentes, por lo que los interesados pueden obrar personalmente si así lo decidieran. Esta norma tiene como excepción los casos en que se trate de: extranjeros sin domicilio en Chile, o de personas jurídicas o de comunidades, pues en el primer caso deberán designar un representante a los efectos de habilitar un domicilio en Chile; y en el segundo, para clarificar a través de quien se comparecerá y, en consecuencia, a quien deberán dirigirse las notificaciones que realice este Instituto.

4) No existe un registro que habilite para actuar como agente de propiedad industrial, por lo que cualquier persona puede comparecer ante este Instituto, representando los intereses del solicitante o titular, sin otro requisito que haber obtenido del solicitante o del titular un poder para obrar en su nombre.

En consecuencia, INAPI no tiene relación con empresas ni personas que prestan servicios de asesoría en la tramitación o gestión de derechos de propiedad industrial, que pudiera traducirse en el envío de información a través de ellos. Tampoco registra, patrocina, ni habilita a quienes desarrollan el oficio de gestionar, por cuenta de terceros, solicitudes para el registro de derechos de propiedad industrial.

Si usted es contactado por alguna empresa o persona que pareciera obrar por instrucciones o contar con el patrocinio de este Instituto, informe dicha situación a [inapi@inapi.cl](mailto:inapi@inapi.cl), con el fin que a la brevedad se puedan despejar sus dudas o inquietudes.